

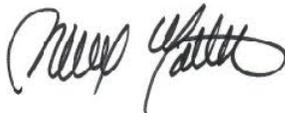
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		VERSIÓN 01
			FECHA: 05-12-2019
CORPORACIÓN MARYMOUNT	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO</b>		CÓDIGO: AP-SST-T03

La **Corporación Marymount** conscientes de los efectos negativos del consumo de alcohol, drogas y tabaco, en la salud, la productividad y seguridad de las personas, ratifica su compromiso de ofrecer un ambiente de trabajo seguro y saludable a toda la comunidad educativa, contratistas, subcontratistas y personal que visite las instalaciones físicas de sus sedes.

Por lo tanto fija:

- La prohibición de portar, consumir, distribuir o presentarse bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva por parte de los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitante y demás grupo de interés, dentro o fuera de las instalaciones de la empresa durante la jornada laboral o de prestación de servicios.
- No permitir el ingreso a las instalaciones físicas de sus sedes, a empleados, contratistas, subcontratistas o visitantes, que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- La obligación de cada empleado, de informar oportunamente a su jefe inmediato, la prescripción médica de drogas que pueda afectar el ejercicio seguro de sus funciones. Asimismo, deberán someterse a pruebas de alcohol y drogas aleatoriamente sin previo aviso, participar en los programas de sensibilización, aprendizaje y rehabilitación que promuevan el cumplimiento de esta política.
- Promover las actividades de sensibilización y de capacitación que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con los efectos negativos que causan el consumo de cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Comuníquese y cúmplase.



**ANABELLA MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Representante Legal  
Versión 1. Enero, 2020